Nº 327/SEC/26

Valparaíso, 6 de octubre de 2026.

A Su Excelencia
el Presidente de la
República

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 21.368, que regula la entrega de plásticos de un solo uso y las botellas plásticas, y modifica los cuerpos legales que indica:

1) Reemplázase el artículo 3° por el siguiente:

"Artículo 3°.- Prohibición de entrega para consumo dentro del establecimiento. Cuando se trate de consumo dentro del establecimiento, se prohíbe la entrega, a cualquier título, por parte de los establecimientos, de productos de un solo uso, salvo que dichos productos estén elaborados de madera, papel y/o cartón.".

2) Sustitúyese el inciso final del artículo primero transitorio por el siguiente:

"El porcentaje establecido en el inciso segundo del artículo 8°, que deberá ser determinado por el reglamento de esta ley, no podrá ser inferior al 30 por ciento.".

3) Reemplázase, en el inciso primero del artículo segundo transitorio, la expresión “seis meses” por “dos años”.

4) Agrégase el siguiente artículo tercero transitorio:

“Artículo tercero.- Mientras no sea exigible la certificación a que se refiere el artículo 10, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento, el cumplimiento de los requisitos de certificación establecidos en los artículos 4° y 7° se podrá demostrar mediante otros antecedentes técnicos idóneos, tales como informes de ensayo y certificaciones entregadas por organismos certificadores de productos.”.”.

- - -

Hago presente a Su Excelencia que esta iniciativa de ley tuvo su origen en Moción del Honorable Senador señor Sergio Gahona Salazar.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

PAULINA NÚÑEZ URRUTIA
Presidenta del Senado

LUIS ROJAS GALLARDO
Secretario General del Senado